

Procedimientos establecidos para asegurar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados y personal clave

La Entidad cuenta con una Política de Cargos Clave, que establece los requisitos que deben cumplir tanto los miembros del Consejo de Administración como los cargos clave de la Entidad, así como los criterios y sistemas que la Entidad aplicará para la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de la Entidad.

Según la organización actual, se consideran cargos clave en Qrenta A.V., S.A.:

- Los miembros del Consejo de Administración.
- Director General
- Subdirector General de Negocio
- Subdirector general Corporativo
- Director Financiero

Funciones de control:

- Director de Intervención
- Responsable Cumplimiento Normativo
- Responsable de Auditoría Interna

Corresponde al Consejo de Administración evaluar la idoneidad y la concurrencia de los requisitos de candidatos a un puesto en el Consejo. En caso que el Consejo de Administración considere adecuado al candidato, deberá presentar una propuesta fundada de nombramiento a la Junta de Accionistas, quien finalmente examinará y, en su caso, aprobará su nombramiento. El propio Consejo de Administración deberá valorar la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos del candidato a director general. En reunión del Consejo de Administración, se debatirá la propuesta de nombramiento y eventualmente, si procede, se aprobará. El Director General evaluará la idoneidad y la concurrencia de los candidatos a Subdirectores Generales, Director Financiero y cargos con funciones de control. En reunión del Consejo de Administración, el Director General propondrá el nombramiento, para que, en su caso, tras su debido examen y consideración, sea aprobado por el Consejo de Administración.

Para la evaluación de la idoneidad de las personas sujetas a evaluación, siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente, se tiene en cuenta:

- Su honorabilidad comercial y profesional
- Sus conocimientos y experiencia
- Que no presenten conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Cargos desempeñados en el pasado o en el presente en Qrenta o en otras empresas

- Relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo de Administración o con accionistas que ostenten el control de la Entidad

En concreto, el procedimiento incluye un cuestionario que debe cumplimentar el candidato y que recoge la siguiente información para considerar idóneas a las personas sujetas a evaluación:

- Formación
- Trayectoria profesional
- Existencia de relaciones personales, profesionales o económicas con algún Accionista/Consejero de Q-Renta
- Despidos o ceses anteriores
- Condenas y sanciones
- Investigaciones relevantes penales o administrativas
- Ausencia de conflictos de interés

Mecanismos dispuestos para cumplir con las normas sobre incompatibilidades

El procedimiento establece que trimestralmente, todos los colaboradores que ocupen puestos clave en la Entidad, deben cumplimentar un cuestionario para la valoración de su actuación, en la que declaran bajo su responsabilidad estar en disposición de dedicar el tiempo suficiente para el desempeño de sus funciones y en la que deben manifestar la existencia de algún posible conflicto de interés para seguir ocupando el cargo. El Director General presenta en el Consejo de Administración los resultados obtenidos en dichos cuestionarios. Con dicha información y la trayectoria desempeñada por cada colaborador, el Consejo de Administración valora la actuación de cada uno y su idoneidad de continuar en el puesto, o eventualmente las acciones correctoras necesarias.